



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Expediente n.º: 42677/2026 Intervención

Referencia: ACTUALIZACION PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 (TERCERA MODIFICACION)

Fecha de iniciación: 01/10/2026

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL PERMANENTE TERCERA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027

D.ª ELENA DOMINGO CÓRDOBA, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y de conformidad con los artículos 213 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, a solicitud del órgano gestor, emite el siguiente INFORME:emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 3 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, comprensivo de las líneas subvencionales del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.
- 2.- Posteriormente se realizaron una primera y una segunda modificación del Plan, esta última aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de septiembre de 2025 para su adaptación al Presupuesto General del ejercicio 2025.
- 3.- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuenca para 2026 fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 30 de julio de 2026 y, publicado su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87, de 31 de julio de 2026, entró en vigor conforme al artículo 169.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 regulan el régimen de subvenciones y establecen la necesidad de su encaje previo en un Plan Estratégico de Subvenciones.
- 5.- Por acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2025, se aprobó la reorganización del sector público municipal, que comporta la extinción, con efectos desde la fecha de aprobación definitiva de los organismos autónomos Instituto Municipal de Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Promoción Económica y la integración de sus funciones, servicios y créditos en el Ayuntamiento, que les sucede en sus derechos y obligaciones. El Presupuesto General para 2026 recoge dicha integración.
- 6.- La propuesta sometida a informe tiene por objeto aprobar la tercera modificación y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 para: a) adecuarlo a las líneas y créditos del Presupuesto 2026; b) eliminar las referencias a organismos autónomos extinguidos; c) reasignar las líneas a los servicios municipales competentes; y d) disponer de un texto actualizado para el período 2026-2027.
- 7.- El anexo actualizado sustituye, en particular, la referencia al Instituto Municipal de Deportes como área gestora de las subvenciones del programa 341 «Promoción y fomento del deporte» por el Servicio municipal de Deportes, y Patronato de Promoción Económica.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, impone a los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones la obligación de concretar previamente en un plan estratégico los objetivos y efectos perseguidos, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con sujeción a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, configuran el Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de planificación de las políticas públicas de fomento. El artículo 14.1 dispone que anualmente se realizará su actualización de acuerdo con la información relevante disponible, lo que ampara la adaptación del Plan a las nuevas previsiones presupuestarias y organizativas de 2026.

TERCERO.- El artículo 12.3 del Reglamento establece el carácter programático del Plan: su contenido no crea derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención y, entre otros factores, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

CUARTO.- La modificación propuesta no constituye por sí misma una fase de ejecución del gasto ni implica autorización o disposición de crédito. Las subvenciones incluidas deberán tramitarse posteriormente por el procedimiento que corresponda y con sujeción al crédito adecuado y suficiente consignado en el Presupuesto 2026.

QUINTO.- Cuenca tiene reconocido el régimen de municipio de gran población por la Ley 10/2004, de 21 de diciembre, de Castilla-La Mancha, siendo aplicable el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril. El Plan originario y su segunda modificación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local; la presente modificación se eleva al mismo órgano de conformidad con el régimen municipal de atribuciones y delegaciones vigente.

SEXTO.- La reorganización municipal y la extinción de los organismos autónomos constituyen una circunstancia relevante que debe reflejarse en el Plan. Mantener como centros gestores órganos ya extinguidos generaría una discordancia entre la planificación subvencional y la estructura presupuestaria y administrativa vigente; procede, por tanto, sustituir tales referencias por los servicios municipales que han asumido las respectivas funciones.

SÉPTIMO.- Las líneas incorporadas al Plan deberán guardar correspondencia con el Anexo de subvenciones y con los créditos del Presupuesto 2026. La actualización no habilita para conceder subvenciones no previstas presupuestariamente ni sustituye los informes, fiscalización o controles que resulten exigibles en los expedientes individuales.

OCTAVO.- El artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Asimismo, procede su difusión a través del Portal de Transparencia municipal.

NOVENO.- La actuación debe respetar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, así como las medidas de racionalización y control del gasto que resulten vigentes para el Ayuntamiento. La mera actualización del Plan no incrementa por sí misma el gasto presupuestario, al limitarse a ordenar y planificar líneas ya vinculadas a las previsiones del Presupuesto 2026.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CONTROL PERMANENTE

Examinada la propuesta y el anexo actualizado, esta Intervención considera justificada la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 por la concurrencia simultánea de dos circunstancias: la aprobación del Presupuesto General para 2026 y la modificación sustancial de la estructura organizativa municipal derivada de la extinción de los organismos autónomos.

En particular, se ha comprobado:

- a) que cada línea del anexo se corresponde con una aplicación presupuestaria del Presupuesto 2026 y que su importe no excede del crédito consignado;
- b) que las subvenciones nominativas coinciden con el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto 2026;
- c) que las líneas nuevas o modificadas contienen los extremos exigidos por el artículo 12.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y
- d) que no subsisten referencias a los organismos autónomos extinguidos como órganos gestores

La actualización permite mantener la necesaria coherencia entre planificación subvencional, presupuesto y estructura gestora, evitando referencias a entidades que han dejado de operar como organismos autónomos y atribuyendo la gestión a los servicios municipales actualmente competentes.

Se deja constancia de que el Plan tiene naturaleza programática y no constituye título suficiente para la concesión o pago de subvención alguna. Cada línea deberá someterse, en su momento, al régimen jurídico y presupuestario que corresponda, incluida la función interventora o el control financiero que resulte procedente.

La presente actualización no convalida ni da cobertura retroactiva a las convocatorias o concesiones tramitadas en el ejercicio 2026 con anterioridad a su aprobación, que debieron contar con amparo en el Plan entonces vigente (segunda modificación).

Asimismo, el Ayuntamiento, como sucesor de los organismos autónomos extinguidos, asume las subvenciones concedidas por estos que se encuentren pendientes de pago, justificación, comprobación o, en su caso, reintegro. Por ello, resulta necesario determinar el servicio municipal responsable de su gestión.

CONCLUSIÓN

El resultado del control permanente es FAVORABLE a la aprobación de la tercera modificación y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, en los términos de la propuesta sometida a informe, por resultar coherente con el Presupuesto 2026 y con la nueva estructura municipal, no observándose deficiencias que impidan su aprobación y sin perjuicio de los controles que correspondan a cada expediente subvencional concreto.

Se recomienda que el acuerdo de aprobación identifique expresamente la supresión de las referencias a los organismos autónomos extinguidos, la reasignación de sus líneas a los servicios municipales correspondientes y la publicación del Plan actualizado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y en el Portal de Transparencia municipal.

En Cuenca, a fecha de la firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

LA INTERVENTORA

1.Firmante: ELENA DOMINGO CORDOBA
Puesto: INTERVENTORA
Fecha Firma: 06/10/2026 09:55:03